

tal y como se recoge en el Anexo que se une e incorpora a esta Orden (expediente 10-MP-43.4/2000).

### Segundo

La presente Orden comporta modificación de créditos del Capítulo 1.

### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.  
Dada en Madrid, a 6 de octubre de 2000.

El Consejero de Presidencia y Hacienda,  
MANUEL COBO

### ANEXO

## EXPEDIENTE 10-MP-43.4/2000 DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE FUNCIONARIOS INSTITUTO TECNOLÓGICO DE DESARROLLO AGRARIO DE MADRID

CLAVE	PROG N.º P.T.	DENOMINACION	GRUPO N.C.D.	C. ESPECIFICO	DOT.	PROVISION	CUERPO/ESCAL	ESPECIAL.	OBSERVACIONES
AMORT	609 46985	RESPONSABLE DE GESTION ECONOMICA	B/C	22	1.044.408	S	CM	2652/2653	
<b>DEPARTAMENTO DEPARTAMENTO TÉCNICO AGRICOLA-FORESTAL</b>									
<b>SECCION PLANIFICACIÓN Y MEJORA DE EXPLOTACIONES</b>									
MODIF	609 37936	SEC. PLANIFIC. Y MEJORA DE EXPLOTACIONES	A/B	25	1.420.980	S	CM	2660/2667	
<b>SECCION AGRICOLA</b>									
AMORT	609 2879	JARDINERO	E	12	814.188	S	CM	2685	
AMORT	609 2949	PEON AGROPECUARIO	E	12	814.188	S	CM	2685	
<b>DEPARTAMENTO GANADERO</b>									
<b>SECCION GANADERÍA INTENSIVA</b>									
AMORT	609 4779	OFICIAL MECANICO	D/E	14	921.756	S	CM	2684/2685	
<b>DEPARTAMENTO PLANIFICACIÓN</b>									
<b>SECCION GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>									
MODIF	609 37940	NEG. TRAMITACION	C/D	18	979.872	S	CM	2653/2654	

(03/23.803/00)

## Consejería de Educación

**3241** *ORDEN 5559/2000, de 17 de octubre, del Consejero de Educación, por la que se amplía la regulación vigente sobre organización y funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria en algunos aspectos relacionados con el horario de los alumnos.*

La regulación actual de los horarios de los alumnos viene establecida en los apartados 66, 67 y 68 de la Orden de 29 de junio de 1994 ("Boletín Oficial del Estado" de 5 de julio). En el apartado 67 citado se explicitan los criterios por los que se ha de regir la elaboración de los mismos.

Dicha normativa precisa adaptarse a la compleja realidad actual de los centros docentes derivada de la progresiva implantación del primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria y la de los ciclos formativos de grado superior. Esta circunstancia posibilita que, en la actualidad, convivan en los Institutos de nuestra Comunidad, alumnos de edades comprendidas entre los doce y los veinte años, cursando una parte de ellos enseñanza obligatoria y otra enseñanza no obligatoria.

Ante tales circunstancias parece procedente concretar lo establecido en la Orden de 29 de junio de 1994 en los aspectos mencionados, con la finalidad de dar respuesta a las nuevas necesidades organizativas de los Institutos, respetando, en cualquier caso, el principio de autonomía pedagógica de los mismos y, en consecuencia, posibilitando que los respectivos Consejos Escolares esta-

blezcan las medidas organizativas que consideren adecuadas a las peculiaridades de sus centros y a los criterios que se establecen en la presente Orden.

En orden a garantizar a los alumnos y a los padres de alumnos la debida atención a sus derechos y deberes y a fin de favorecer que las medidas que se adopten respondan a un marco común.

### DISPONGO

#### Primero

El horario de los alumnos de Educación Secundaria Obligatoria que haya sido aprobado con la programación general anual del centro deberá cumplirse, con carácter general, permaneciendo los alumnos dentro del centro incluso durante los períodos de descanso fijados como intermedios a los períodos lectivos.

No obstante, los alumnos del segundo ciclo de esta etapa obligatoria podrán salir del centro en los períodos de descanso intermedios de duración no inferior a quince minutos, si así es aprobado por el Consejo Escolar del centro y siempre que en el mismo conste que no existe prohibición expresa en este sentido de sus padres o tutores.

#### Segundo

Los centros deberán adoptar las medidas pertinentes en orden a que los alumnos que cursan enseñanzas no obligatorias puedan ausentarse en los períodos que se hayan fijado en sus respectivos

horarios como períodos de descanso intermedios de duración no inferior a los quince minutos, sin que ello cause perjuicio para el normal desarrollo de los períodos lectivos.

### Tercero

Se autoriza a la Dirección General de Centros Docentes para dictar las instrucciones que sean necesarias para la aplicación de lo dispuesto en la presente Orden.

### Cuarto

Las modificaciones, anteriormente mencionadas, y las medidas organizativas que sean precisas adoptar, se reflejarán expresamente en el Reglamento de Régimen Interior del Instituto.

### Quinto

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan al contenido específico de la presente Orden.

### Sexto

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 17 de octubre de 2000.

El Consejero de Educación,  
GUSTAVO VILLAPALOS

(03/23.953/00)

## B) Autoridades y Personal

### Presidencia de la Comunidad

**3242** *DECRETO 35/2000, de 18 de octubre, del Presidente de la Comunidad de Madrid, por el que se designa sustituto del Consejero de Educación durante los días 23 al 28 de octubre de 2000 (ambos inclusive).*

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 9.i) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Encomendar al excelentísimo señor don Manuel Cobo Vega, Consejero de Presidencia y Hacienda, durante los días 23 a 28 de octubre de 2000, ambos inclusive, el despacho de los asuntos competencia del Consejero de Educación, excelentísimo señor don Gustavo Villapalos Salas, por ausencia del mismo.

Madrid, a 18 de octubre de 2000.

El Presidente,  
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN

(03/24.083/00)

### Consejería de Justicia, Función Pública y Administración Local

**3243** *RESOLUCIÓN de 4 de octubre, del Director General de la Función Pública, por la que se declara desierto, en turno restringido, el puesto funcional de libre designación "Supervisor de Relaciones Institucionales" (N.P.T. 46779), adscrito al Consorcio de Transportes y convocado mediante Resolución de la Gerencia del Consorcio Regional de Transportes de 7 de septiembre de 2000 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de septiembre de 2000).*

Vista la propuesta del Director Gerente del Consorcio de Transportes de 28 de septiembre, de acuerdo con lo dispuesto en las

bases 4.<sup>a</sup> y 7.<sup>a</sup> de la Convocatoria, para la cobertura en turno restringido y libre del puesto funcional número 46779 "Supervisor de Relaciones Institucionales", convocado mediante Resolución de la Gerencia del Consorcio Regional de Transportes de 7 de septiembre de 2000 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de septiembre de 2000),

DISPONGO

### Primero

Declarar desierto, en turno restringido, el puesto funcional de libre designación "Supervisor de Relaciones Institucionales" (N.P.T. 46779), adscrito al Consorcio de Transportes.

Madrid, a 4 de octubre de 2000.—El Director General de la Función Pública, Miguel Ángel López González.

(03/23.950/00)

### Consejería de Justicia, Función Pública y Administración Local

**3244** *RESOLUCIÓN de 5 de octubre, del Director General de la Función Pública, por la que se adjudica, en turno libre, el puesto funcional de libre designación "Supervisor de Relaciones Institucionales" (N.P.T. 46779), adscrito al Consorcio de Transportes, a doña María Nuño de la Rosa López-Ferrer (documento nacional de identidad número 27478417-H), convocado mediante Resolución de la Gerencia del Consorcio Regional de Transportes de 7 de septiembre de 2000 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de septiembre de 2000).*

Vista la propuesta del Director Gerente del Consorcio de Transportes de 28 de septiembre, de acuerdo con lo dispuesto en las bases 4.<sup>a</sup> y 7.<sup>a</sup> de la Convocatoria, para la cobertura en turno restringido y libre del puesto funcional número 46779 "Supervisor de Relaciones Institucionales", convocado mediante Resolución de la Gerencia del Consorcio Regional de Transportes de 7 de septiembre de 2000 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de septiembre de 2000),

DISPONGO

### Primero

Adjudicar, en turno libre, el puesto funcional de libre designación "Supervisor de Relaciones Institucionales" (N.P.T. 46779), adscrito al Consorcio de Transportes, a doña María Nuño de la Rosa López-Ferrer (documento nacional de identidad número 27478417-H).

### Segundo

Dicha adjudicación tendrá efectos desde el 16 de octubre de 2000, debiéndose, en esa fecha, producir la incorporación de la seleccionada a su puesto de trabajo, previa formalización del correspondiente contrato de trabajo, procediéndose, en su caso, al cese del trabajador adscrito con carácter provisional al mismo.

### Tercero

A los efectos de dar cumplimiento a la presente Resolución, la interesada deberá personarse en el Organismo de destino antes del 13 de octubre de 2000, al objeto de realizar la correspondiente Declaración de Actividades en el Sector Público de acuerdo con el artículo 113 del Real Decreto 598/1985, de 20 de abril, y suscribir el correspondiente contrato de trabajo, en el que se hará constar expresamente que el desempeño del puesto funcional queda sometido al régimen jurídico previsto en los artículos 18 y 39 del vigente Convenio Colectivo.

Madrid, a 5 de octubre de 2000.—El Director General de la Función Pública, Miguel Ángel López González.

(03/23.951/00)